



## Resolución Directoral

Miraflores, 21 de Mayo de 2021.

**VISTO:**

El Expediente N° 21-006437-001, que contiene el Informe N° 039-2021-OGC-HEJCU emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", la cual tiene por finalidad contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, es aprobado el Documento Técnico: "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica" que tiene como objetivo general estandarizar la metodología para la generación de GPC en los establecimientos de salud públicos del Sector Salud a través de un marco y herramientas metodológicos necesarios, que permitan la elaboración de una GPC de calidad, basada en la mejor evidencia disponible.

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2018-DG-HEJCU, de fecha 10 de octubre del 2018, se reconformó el Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N° 039-2021-OGC-HEJCU, de fecha 18 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General la actualización del Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la actualización de la conformación del Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACTUALIZAR** la conformación del Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
1	M.C. Luis Julio Pancorvo Escala	Director General	Presidente
2	M.C. Sonia Elvira Escudero Vidal	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretaria
3	M.C. Jorge Herrera Quispe	Representante del Departamento de Medicina	Integrante
4	M.C. Pablo Gerardo Arredondo Manrique	Representante del Departamento de Cirugía	Integrante
5	M.C. Víctor Leonel Llacsa Saravia	Representante del Departamento de Neurocirugía	Integrante
6	M.C. Jaime Alberto Vásquez Yzaguirre	Representante del Departamento de Traumatología	Integrante
7	M.C. Walter Raúl Fumachi Romero	Representante del Departamento de Anestesiología	Integrante

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el citado comité cumplirá las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 223-2018-DG-HEJCU, de fecha 10 de octubre del 2018 y todos aquellos que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/SEEV/LCD/ysm

**Distribución:**

- Dirección General.
- Dirección Médica
- Of. de Gestión de la Calidad.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Interesados (07)
- Archivo.

